RESOLUCION 431

(18 MAR. 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CM 001 DE 2025.

La alcaldesa municipal del Líbano Tolima en uso de sus facultades constitucionales, especialmente las consagradas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que a los siete (07) días del mes de marzo del 2025, la Alcaldía del Líbano público el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos del proceso de SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CM 001 DE 2024, cuyo objeto es **CONSULTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA LUIS FLOREZ DEL MUNICIPIO DEL LIBANO TOLIMA**

Que una vez revisado el SECOP II de la Administración Municipal, canal de comunicación oficial dispuestos para la recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, solicitudes de limitación a mipymes y demás documentos previos del proceso de concurso de méritos CM 001 de 2025, se constata que se presentaron observaciones, que las mismas fueron resueltas y que se presentaron solicitudes de limitación a mipymes.

El Municipio del Líbano cuenta con una disponibilidad presupuestal por un valor **OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($80.000.000) ,** incluido, impuestos y demás derogaciones, de conformidad con lo señalado en la certificación expedida por la Secretaria de Hacienda del Municipio del Líbano.

Que, en mérito a lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E

Artículo 1°. Ordenar la apertura del proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CM 001 DE 2025, cuyo objeto es la **"CONSULTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA LUIS FLOREZ DEL MUNICIPIO DEL LIBANO TOLIMA."**

Artículo 2º. Proveer lo conducente para que los pliegos de condiciones definitivos, se pongan al alcance de los interesados en el proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CM 001 DE 2025, en el SECOP II siendo este el canal oficial de interacción del precitado proceso, y en la Sede

Administrativa de la Administración Municipal en la Secretaría General y del Interior, ubicado en la Calle 5 No. 10-48 piso 3, y se dará cumplimiento a los demás requisitos que la Ley exige.

Artículo 3°. Designase a los siguientes funcionarios para efectuar la evaluación del presente proceso de selección:

Secretario General y del Interior para la evaluación jurídica
Secretaria de Planeación para la evaluación técnica
Secretario de Hacienda para la evaluación financiera

Artículo 4º. Continuar con el proceso de acuerdo a lo estipulado en el cronograma de la siguiente manera:

Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	18/03/2025 18:00 *
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	21/03/2025 18:00 *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	25/03/2025 18:00 *
Plazo máximo para expedir adendas	25/03/2025 18:00 *
Presentación de Ofertas	28/03/2025 10:00 *
Apertura de Ofertas	28/03/2025 11:00 *
Informe de presentación de Ofertas	28/03/2025 11:01 *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	01/04/2025 18:00 *
Presentación de observaciones al informe evaluación de las ofertas	07/04/2025 18:00 *
Expedición del Acto de Adjudicación o de declaratoria desierta	08/04/2025 18:00 *
Firma del Contrato	09/04/2025 18:00 *
Entrega de las garantías o pólizas de ejecución del contrato	14/04/2025 23:59 *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	15/04/2025 23:59 *
Plazo de validez de las ofertas	30 * Días *

PARÁGRAFO: Las fechas y plazos antes indicados podrán ser modificados, mediante la expedición de adendas en los términos de Ley.

Artículo 5º. La entidad aclara que el presente proceso esta limitado a mipymes NACIONALES de acuerdo a lo estipulado en el articulo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 limitaciones a mipymes del decreto 1082 de 2015, por lo anteriormente expuesto

las MIPYMES interesadas en participar deben acreditar su domicilio principal en Colombia, el cual será verificado en el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

Artículo 6°. Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación SECOP II-, de conformidad con el decreto 1082 del 2015.

Artículo 7°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Líbano Tolima, a los 18 MAR. 2025

BEATRIZ VALENCIA GOMEZ
ALCALDESA MUNICIPAL

Proyecto:Yhon William Charry Perdomo
Reviso: Donaldo Henao Osorio